



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

- 2 OCT 2013

Recibido..... 142Hs.

Exp. N°..... 28195 B.K. r.v.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados, solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, que a través de la Secretaría de Hábitat y Vivienda o del organismo que corresponda, proponga a los municipios y comunas de la provincia, que procedan a realizar en tiempo prudencial, un **censo de instalaciones de gas para edificios en propiedad horizontal**, librando el pertinente "certificado de seguridad" según el caso.

Erika Gonnet

Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

A partir de los hechos que se sucedieron en el edificio de calle Salta 2141 de la ciudad de Rosario aquella fatídica mañana del martes 6 de agosto pasado, nos lleva a todos a la reflexión sobre la seguridad domiciliaria, y nos pone en debate acerca de cómo se aseguran los usuarios individuales, los prestadores, y también el Estado, para garantizar que los servicios públicos se pongan a disposición de la comunidad en un todo de acuerdo a la normativa vigente, en especial a la ley nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor.

La situación edilicia de numerosos edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal y la falta de mantenimiento de instalaciones comunes y particulares en los servicios públicos domiciliarios, ya sea para la energía eléctrica, el agua y saneamiento, como así también para el gas natural, nos llevan a preocuparnos y ocuparnos, proponiendo acciones concretas que deben llevarse a cabo desde los distintos organismos intervinientes, las cuales entendemos deben coordinarse desde la jurisdicción municipal.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A lo que concretamente apunta este proyecto de comunicación es a que el Ejecutivo provincial, a través de la Secretaría de Hábitat y Vivienda o del organismo que corresponda, reúna sus esfuerzos con los municipios y comunas que cuenten dentro de sus ejidos con edificios sujetos al régimen mencionado, con el fin de que aquellos realicen un censo de las instalaciones de gas, en un tiempo prudencial, a nivel de los gasoconductos comunes.

Según los años de antigüedad, se debería establecer un orden de prioridad según los registros con los que cuenta el municipio desde las agencias de fiscalización y control de las viviendas en propiedad horizontal.

Según se desprende de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24.076 de Regulación del transporte y distribución de gas natural, y todas las normas reglamentarias dispuestas por el Ente Nacional Regulador de Gas (Enargas) y las concordantes aplicaciones de los prestadores como lo es el Reglamento de Usuario (en nuestro caso Litoral Gas S.A.), consideramos que los cuatros actores involucrados en la seguridad de las instalaciones de gas domiciliario deben propender a la seguridad de los vecinos y la toma de conciencia de la necesidad de reforzar los controles en los hogares, empezando por las instalaciones comunes en el edificio.

Por ello, y mencionando a los "cuatro actores", creemos que los Municipios y Comunas, Litoral Gas, el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), y los usuarios-consorcios, son los responsables de establecer medidas que garanticen un mayor esquema de controles sobre el servicio de gas a escala domiciliaria.

En definitiva, lo que se propone con este censo, es que se determine el estado de las válvulas de seguridad y los reguladores con los que cuentan las instalaciones y conductos de cañería de gas una vez ingresados a la edificación. Es decir, que la inspección se lleve a cabo dentro de los edificios, en la sala de operaciones donde estén las válvulas y reguladores, de manera tal que se determine el estado de los mismos, y se apruebe o no su condición "segura".

Dichas tareas deberán ser coordinadas entre casa consorcio junto a inspectores de los tres entes intervinientes: Municipalidad, Litoral Gas, y Enargas. Culminada la inspección, y aprobado su estado, se librárá un "CERTIFICADO DE SEGURIDAD" de las instalaciones comunes dentro del edificio en propiedad horizontal que obrará en manos del consorcio. En caso que se detecten fallas o posibles fallas, se indicará al consorcio las modificaciones, arreglos o reemplazos que deban realizarse, en un todo de acuerdo a la normativa de seguridad que rige actualmente para este tipo de situaciones.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado y las consecuencias producidas, resulta necesario que los integrantes de la Cámara tengan conocimiento de la situación y solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

Erika Gonnet

Diputada Provincial